

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - JUNIO 2017

Colección Práctica

## Actuación Profesional | Guía de trámites ante la AFIP

Mauricio L. Alessandroni

### **GENERALIZACIÓN DEL PAGO ELECTRÓNICO DE OBLIGACIONES**

SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE CANCELAR LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, ELIMINÁNDOSE LA POSIBILIDAD DE SU CANCELACIÓN EN EFECTIVO.

EN TAL SENTIDO, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE CANCELAR MEDIANTE HOME BANKING LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, A PARTIR DEL 1/8/2017:

- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADORES (EXCEPTO CASAS PARTICULARES);
- SALDOS DE DECLARACIONES JURADAS DE GANANCIAS PARA PERSONAS HUMANAS Y DE BIENES PERSONALES;
- PAGOS DE CUALQUIER CONCEPTO POR HASTA \$ 10.

POR OTRA PARTE, SE DEBERÁN CANCELAR MEDIANTE HOME BANKING, DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A PARTIR DEL 1/8/2017:
  - ANTICIPOS DE GANANCIAS PARA PERSONAS HUMANAS Y DE BIENES PERSONALES;
  - AUTÓNOMOS CATEGORÍAS II Y II'.
- A PARTIR DEL 1/1/2018:
  - AUTÓNOMOS CATEGORÍAS I Y I';
  - RESTO DE OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EN ESTE CASO, PODRÁN SER CANCELADAS POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS DIFERENTES A HOME BANKING EN LA MEDIDA EN QUE NO EXISTAN DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A UTILIZAR ÚNICAMENTE ESTE SISTEMA.

RG (AFIP) 4084-E, BO 30/06/2017